

Sesión N° 1.048  
Celebrada el 10 de Septiembre de 1947

Sesidió el señor Gómez, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Arriategría, Castellanos, Hetchler, Müller, Oppen, Dearle, Ursúa, Valenzuela, don Enrique, Valenzuela don Oscar y Wachholz, el Sub-Gerente señor Rojas y el Sub-Gerente Secretario señor del Río. Asistió también el Dr. Mat.

Se hizo y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones ejecutadas desde el 3 hasta el 9 de Septiembre de 1947, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descuertas al Pubblico                          f. 26.708.328.36

Redescuento a Bancos Accionistas 118.334.483.50

Ley 7.140 3.018.103.22

Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, hoy  
9-1-53) 248.261.50

Bristamos a la Caja Nacional de Ahorros, hoy 6.8.11 100.000.000.-

Frestamos con garantía de Tales de Brenda, heys #2

3896 m 5.069 - 1 1/2 %. 750.000,-

Se distingue de que las siguientes empresas bancarias tienen pendiente

## Operaciones

## Adeverentos

tes al 10 de Septiembre de 1947 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de A. Edwards y Cia.	\$ 15.412.999.55
Banco de Crédito e Inversiones	25.441.874.75
Banco de Curicó	4.204.083.40
Banco de Chile	396.382.372.68
Banco Español Chile	150.291.869.07
Banco Israelita de Chile	14.466.445.11
Banco Italiano	87.056.041.70
Banco de Orosco y la Unión	36.468.406.23
Banco de Valparaíso	12.075.058.04
Banco Sudamericano	61.271.553.43
Banco Sur de Chile	5.200.500.31
	<hr/>
	808.271.204.25

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros eran los siguientes:

Redescuentos Ley N° 6.640	20.904.800.-
" " N° 6.811	329.967.094.07

El señor Sub. Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos usados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 169.500.000.- al 6 del presente mes.

Se dio cuenta que del 3 al 9 de Septiembre de 1947 se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios.

Ley 7200 Bon Wst

Compras a £ 31.-	Wst \$ 11.998.75
Ventas a £ 31.10	" 1.600.-

En £

Compras a £ 124.93 (1/4% diferencia de cambio).	£ 4.033.10.0
Ventas a £ 124.93	£ 5.712. --

Bon Oro

Compras a \$ 6.385	Oro \$ 7.767.38
--------------------	-----------------

Ley 7144

Compras a \$ 19.37 a Compañías Uppieras	Wst \$ 1.596.000..
Ventas a \$ 19.17 a Caja de Amortización	" 1.595.987.84

Decreto Ley 646 Bon Wst

Compras a \$ 19.37	Wst \$ 19.543.22
Ventas a \$ 19.17 a Tesorería	" 30.000..

en £

Compras a £ 78.06	£ 1.060.1.1
Ventas a £ 78.46 a Tesorería	" 9.213.2.1

Certificados Oro

Total emitido 1.554.300 gramos a \$ 0,8886711 grs. Oro por Wst	Wst \$ 1.749.015.95
Saldo al 9/9/47 10.000 id.	" 11.252.81

Certificados Wst \$ Dct. 2829

Total emitido Wst \$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio	\$ 58.904.538.80
--	------------------

Baldo al 9/9/47 Q6f 924.563.- a £ 26.86 promedio £ 24.833.997.76

Certificados Q6f Detr. 1532

Total emitido Q6f 1.420.580 a £ 31.- £ 44.037.980.-

Baldo al 9/9/47 » 44.750 a £ 31.- £ 1.387.250.-

## Acciones

Traspasos. - De acuerdo con el Art. 39, inciso final del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

### Número de Accs. Sencedor

10	Mario Bertossi Y.
2	Ira Hister v. de Campuzano
1	Hernando Lloria Diaz
1	id.
1	Inés Dralle de Piwonka
1	Inés Dralle de Piwonka (Sue.)

### Aceptante

Eliana Bertossi de Saenz Díaz
Raquel Campuzano de Lorenz
J. Miguel Marin Hernández
Fanny Marin Hernández
Inés Dralle de Piwonka (Sue.)
Alberto Piwonka Gilabert

Revaluación de la Reserva de Oro del Banco Central Exposición del Ministro de Hacienda. - Fondo Monetario Internacional; Compra del equivalente en dólares del aporte en oro hecho por el Banco. - Indicaciones y acuerdos. - Especialmente invitado por el Directorio, se incorporó a la Sala el señor Ministro de Hacienda, don Jorge Alessandri R., acompañado de sus asesores señores Hernando Gómez y Elian Hernández.

Dijo que la palabra al señor Ministro, este comienzo por agradecer la deferencia que habrá tenido el Directorio del Banco al invitarlo a la presente sesión, con el fin de tratar acerca del proyecto de Ley que espera enviar pronto a la consideración del Congreso, en el cual se tocan diversas materias del mayor interés para la Institución.

Manifestó que, de la exposición hecha recientemente por él ante la H. Cámara de Diputados se desprende que el Gobierno necesitará disponer antes del 31 de Diciembre, para atender necesidades imprescindibles de la Caja Fiscal, de diversos servicios estatales y aumentos de remuneraciones, de la suma de £ 1.982 millones.

Además, se desprende también que para el año próximo las necesidades fiscales requerirán, fuera de los recursos que se consultan en el Presupuesto para 1948, otros nuevos por £ 944 millones, aparte de las peticiones que ha recibido el Ministerio de Hacienda de diversos organismos estatales que suman algo más de £ 2.000 millones, las cuales serán oportunamente sometidas a una pronta revisión.

Se ha expresado también en la aludida exposición que esos déficits son síntomas de causas comunes que afectan a todas las actividades económicas del país y ha señalado que las esenciales son dos: la política de aumento de sueldos y jornales que se ha venido siguiendo y el crecimiento inmoderado de los gastos fiscales y de los diversos organismos estatales.

Dijo, además, en esa oportunidad, que la satisfacción de las distintas finalidades tanto de interés social como de bien público, que ha sido el objetivo de la política que ha conducido a la situación porque atravesamos, solo debe realizarse hasta donde lo raya permitiendo la capacidad económica del país, la cual se mide por el volumen de su producción, pues en otra forma las dificultades presentes se repetirían considerablemente agravadas.

Resolver la situación fiscal del presente año y atender las nuevas necesidades de recursos para el próximo, requerirá exigir graves sacrificios a los contribuyentes y a toda la economía del país. Esos sacrificios resultarían estériles y, en consecuencia, injustificados,

ni no van aparejados de las medidas indispensables para corregir las causas que han generado el estado de cosas que se quiere remediar. Desgraciadamente las medidas conducentes a estos objetivos son delicadas y requieren un estudio y un plazo para su aplicación que resultan incompatibles con la urgencia con que el Gobierno necesita los recursos para hacer frente a las obligaciones a que se ha referido.

Sin embargo, discurso de demostrar la sinceridad y resolución de su propósito de corregir las causas de los males que nos afligen, abordará de inmediato solo el problema correspondiente a las necesidades de fondos del presente año, que no admite dilaciones, y más adelante propondrá las medidas para salvar la situación del próximo.

En relación con este aspecto del problema debe anticipar que es su intención enviar al Parlamento un Proyecto de Ley que permita introducir, durante la discusión de los presupuestos en la Comisión Técnica, modificaciones en los gastos fijos, con el objeto de ir a la reducción de las plantas de la Administración Pública. El Gobierno dará así oportunidad a esa Comisión y a los partidos políticos para cooperar con él en esa importante tarea.

Las franquicias que las leyes vigentes otorgan al personal administrativo y la necesidad de no promover cesantía, no permite esperar resultados apreciables durante el curso de ese ejercicio, pero si en los próximos.

Recordó, también, el señor Ministro que en su exposición Manó también la atención se le ha querido de imponer en el sistema imperante de que enormes sumas de dinero aportadas por los contribuyentes se gasten por algunos Organismos sin control de ese Ministerio y al margen de la fiscalización parlamentaria. Como una primera iniciativa de la política que se piensa desarrollar en esta materia, en ese proyecto se incluirán disposiciones para que el Presupuesto de Entradas y Gastos de tales organismos, entre a formar parte del Presupuesto de la Hacienda y para que desaparezcan las entradas propias, contemplando la ayuda fiscal en forma de una subvención.

En relación con las variaciones de los sueldos y jornales de las actividades particulares, es el propósito del Gobierno desarrollar una política que, corrigiendo las injusticias que hoy existen provocadas por la forma desordenada en que esos reajustes se han venido realizando, tienda a sincronizar esos aumentos con el crecimiento de la producción nacional.

Esta política está encaminada al doble objetivo de disminuir al máximo posible el ritmo de crecimiento del costo de la vida, lo que permitirá a empleados y obreros disputar sin angustias del mejoramiento del standard de vida que han obtenido en los últimos años y, por otra parte, a fomentar la capitalización nacional y hacer posible el incremento de nuestra industrialización mediante el aporte de capital extranjero.

Un estudio posterior de este problema determinaría las orientaciones definitivas del Ejecutivo sobre el particular y, en caso necesario, someterá a la consideración del Congreso Nacional las medidas legislativas conducentes a realizar aquella finalidad.

Comprenderá el Directorio que el tiempo que el Ministro de Hacienda ha debido destinar al estudio de las obligaciones fiscales y a las medidas encaminadas a saldar las nuevas necesidades de recursos durante lo que resta del presente año, aparte de la atención ordinaria de los asuntos de su ministerio, no le han dejado el tiempo suficiente para materializar en proyectos de Ley concretas las ideas señaladas. Estas serán sometidas oportunamente a la consideración del Congreso, conjuntamente con los proyectos de nuevos recursos para el próximo año.

Delineada la política que el Gobierno se propone seguir, cree que su deber

inmediato consiste en proponer las medidas urgentes para salvar la situación fiscal del presente año, las cuales deberán armonizarse hasta donde sea posible con la política que piensa desarrollar en el futuro.

En el plazo de los tres meses que restan del presente año, el Gobierno debe contar con nuevos recursos por \$ 2.000 millones.

La reducción de los gastos fijos de la Administración Pública es un problema delicado que no puede abordarse en forma precipitada. Además, debido a disposiciones legales vigentes sobre jubilaciones y desahucios, una medida de esa especie no proporcionaría ningún alivio en la situación financiera fiscal del presente año. Tampoco puede prescindir el Gobierno de compromisos contraídos con anterioridad. Estas circunstancias no autorizan para pensar que mediante economías es posible resolver la situación financiera fiscal del presente año. En estas condiciones cree que, de las soluciones posibles y que cumplen con la finalidad de aumentar lo menos que se pueda el costo de la vida, para no entorpecer el propósito del Gobierno de frenar en materia de aumentos de precios, sueldos y jornales, el aumento de algunos impuestos es la medida que ofrece menores inconvenientes en relación con esa finalidad.

No obstante considera que en esta materia no puede irse muy lejos, pues en caso contrario podrían presentarse serias dificultades a los contribuyentes para el pago de los impuestos, de lo cual derivaría un descenso del rendimiento que se espera de estos nuevos recursos.

El aumento de las tasas de las contribuciones que propondría, y el probable rendimiento de ese aumento durante lo que resta del año, junto con una mejor recaudación de los impuestos vigentes, permiten esperar que la Caja Fiscal pueda disponer durante este año de una mayor entrada de más o menos 750 millones de pesos.

Para completar la cantidad de \$ 2.000 millones a que se ha referido, y ante la imposibilidad de contratar empréstitos, el Gobierno se ve en la necesidad ineludible de recurrir a un financiamiento a través del sistema bancario, pero contemplando una serie de medidas adicionales que hasta ahora no se han puesto en práctica en operaciones de esta clase y que permitirían eliminar en gran parte los efectos que podrían tener sobre los precios.

Con este objeto, se contempla en primer lugar, la revaluación de las reservas de oro del Banco Central de Chile. De conformidad con la paridad monetaria de \$ 31.- por dólar declarada al Fondo Monetario Internacional procede, a su juicio, readjustar las reservas de oro de esta Institución que, hasta el momento, se encuentran contabilizadas de acuerdo con la paridad de 0,183057 gramos de oro por peso. Esta revaluación representa una diferencia en moneda corriente superior a 800 millones que el producto dispone incorporar a rendimientos generales de la fracción.

El Gobierno se propone destinar de preferencia esta suma a liquidar las letras descuentadas en el Banco Central que haya girado la Caja de Mortización y aceptado la Tesorería General de la República de acuerdo con el Art. 15º de la Ley N° 7.200. En el presente año se ha venido haciendo uso sucesivamente de la autorización mencionada hasta llegar a un nivel máximo de \$ 450 millones y en la actualidad el saldo de estos documentos alcanza sólo a poco más de \$ 330 millones. En consecuencia, el producto de estas letras ha estado incorporado a la circulación y puede decirse, por tanto, que los efectos de esta emisión sobre los precios están ya producidos.

Por otra parte, debido a la actual escasez de dólares y a la necesidad de atender al despacho de las mercaderías que se encuentran en Aduana, desea solicitar del Banco que utilice el derecho que tiene, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Monetario Internacional, de reav-

uir a las facilidades que éste concede por una cantidad ascendente a casi ₩ 650 000 000., suma equivalente al aporte en oro efectuado por el Banco de acuerdo con la autorización que le fue otorgada por el Art. 2º de la Ley N° 8403, y en conformidad a las disposiciones del Convenio que creó dicho Organismo.- La venta de estos dólares al público, para los efectos indicados, provocaría un retiro de circulante de cerca de ₩ 300 millones que compensaría igual cantidad de la emisión derivada de la revaluación de las reservas oro a que se ha referido.

De lo anterior se desprende que una cantidad superior a ₩ 600 millones del producto de esa revaluación no actuaría sobre el nivel de los precios y, por tanto, sobre el costo de la vida. En consecuencia, se pue de expresar que sólo la utilización del saldo proveniente de la revaluación, ascendente a poco más de ₩ 200 millones, tendría influencia sobre el nivel de los precios.- Sin embargo, aún esta influencia será controlada en sus efectos a través de un plan de expansión regulada del volumen de las colocaciones bancarias, sistema que hasta ahora no se ha aplicado entre nosotros en operaciones de cesta indele.

Efectivamente, con el propósito de evitar una expansión exagerada de las colocaciones bancarias, el Ministro de Hacienda ha pedido a los Bancos Comerciales y a la Caja Nacional de Ahorros su cooperación patriótica para mantener dichas colocaciones dentro de un límite adecuado a las necesidades efectivas de la producción y del comercio.- Para este efecto, él espera mantener un control prudente sobre la expansión de tales colocaciones bancarias, de acuerdo con las consecuencias generales.

Otros artículos del proyecto tienen por objeto permitir a los Bancos Comerciales y a la Caja Nacional de Ahorros colaborar en la solución del problema fiscal mediante la inversión de ₩ 400 millones en pagarés de Tesorería de un 4% de interés y 5% de amortización. A fin de tener la seguridad de que la adquisición de estos pagarés por parte de los Bancos no provocaría contracciones en el otorgamiento normal de créditos, se determina en el proyecto que el Banco Central comprará estos pagarés y los devolverá a las Instituciones Bancarias a solicitud de éstas.. Por otra parte es el propósito del Gobierno al colocar estos pagarés, aplicar el plan de regulación de la expansión de las colocaciones bancarias en colaboración con los Bancos y en forma tal que entre toda perturbación en el desenvolvimiento de las actividades de la producción.

Se consulta, además, una disposición que tiene por objeto ensayar la posibilidad de que los Bancos Comerciales y la Caja Nacional de Ahorros colaboren, más adelante, con el Gobierno en los propósitos de fomento de la producción nacional, autorizándolos para participar en el financiamiento, si así lo desean, de los proyectos de desarrollo industrial en que el Gobierno tenga interés.- La disposición citada no constituye una obligación para los Bancos sino que simplemente una autorización que éstos aplicarán según su criterio. Las sumas que podrían destinarse a este objetivo son relativamente pequeñas; sin embargo, el Gobierno estima que con esta autorización puede iniciarse una nueva etapa en las actividades de los Bancos Comerciales.- Esta autorización podrá tener, si la ejercitan con prudencia, resultados de gran trascendencia en la promoción industrial del país, a la cual los Bancos no han podido cooperar, hasta el momento, en la proporción que hubieran deseado, a causa de las limitaciones legales vigentes.

Finalmente, se autoriza al Presidente de la República para otorgar a diversas entidades o servicios la ayuda fiscal indispensable para que puedan continuar desarrollando sus actividades dentro del presente año.

El señor Ministro terminó manifestando que en lo que se refiere a la revaluación de las reservas de oro del Banco Central, él había consultado al Consejo de Defensa Fiscal acerca del aspecto constitucional y jurídico, no sólo en lo que toca a la medida

misma, sino también en cuanto a que el producto de dicha reevaluación debe ser incorporado a las rentas generales de la nación. Agregó que debido a la premura del tiempo no disponía aún de un informe escrito, pero que los abogados del mencionado Consejo le habían hecho saber que no cabía duda alguna acerca de los puntos que él había sometido a su consideración.

A continuación el Secretario dio lectura a las disposiciones del proyecto que el Ministro ha sometido a la consideración del Directorio del Banco, y que son del tenor siguiente:

Art. 1º. - El Banco Central de Chile reevaluará su reserva de oro de acuerdo con la nueva paridad monetaria declarada al Fondo Monetario Internacional. La diferencia en moneda corriente que produce esa reevaluación será reintegrada por el Banco Central al Fisco. Esta suma se aplicará de preferencia a redimir las letras giradas por la Caja de Amortización y aceptadas por la Tesorería General de la República que están descontadas en el Banco Central de Chile.

Art. 2º. Autorízase al Presidente de la República para colocar hasta \$ 400 millones en pagarés de Tesorería. Estos pagarés devengarán un interés no superior al 4% y tendrán una amortización no inferior al 5% anuales. El producto de la colocación de estos pagarés ingresará a cuentas generales de la Hacienda.

Art. 3º. Autorízase a los Bancos Comerciales y Caja Nacional de Ahorros para adquirir a la par los pagarés a que se refiere el artículo anterior. El Banco Central de Chile, a solicitud de las instituciones nombradas, deberá comprarlos y venderlos dichos pagarés por su valor nominal. Mientras estos títulos estén en poder del Banco Central de Chile devengarán solo un interés de 2% anual.

Art. 4º. Se autoriza igualmente a los Bancos Comerciales para hacer inversiones en acciones, certificados debentures u otros títulos que determine el Presidente de la República, hasta por un monto equivalente al 2% de sus depósitos.

Art. 5º. El Banco Central de Chile, los Bancos Comerciales y la Caja Nacional de Ahorros podrán exceder las facultades que les confieren sus estatutos y las leyes que los rigen, en el monto de las operaciones que realicen de acuerdo con la presente Ley.

Los señores Aldunate y Müller formularon algunas observaciones que fueron acogidas por el señor Ministro, quedando de introducir las correspondientes modificaciones en el proyecto antes de enviarlo al Congreso Nacional. La primera de dichas observaciones se refiere a la conveniencia de especificar que la reevaluación de la reserva de oro que se propone, se relaciona con la "antigua reserva", y la segunda, a limitar hasta el 31 de Diciembre próximo el plazo dentro del cual se autoriza la colocación de los pagarés de Tesorería hasta por un máximo de \$ 400 millones.

El señor Ministro y sus Asesores, señores Guardones y Pennie se retiraron de la Sala, agradeciendo al Presidente y al Directorio la oportunidad que les habían proporcionado para explicar ante el Consejo las principales disposiciones de la Ley que tenían en proyecto.

El Directorio del Banco oídas las explicaciones del señor Ministro de Hacienda, deplore que la grave situación de la Caja Fiscal y la imposibilidad de dictar otras medidas de efecto inmediato para resolvérla, obliguen al Supremo Gobierno a apelar a la reevaluación de la reserva de oro del Banco, y a la emisión de pagarés de Tesorería para preverse fondos, medidas ambas que pueden tener efectos inflacionistas.

De acuerdo con las propias declaraciones del señor Ministro, el Consejo

espera que estas soluciones inevitables, sean contrarrestadas en sus efectos inflacionistas, no sólo por las medidas financieras expuestas por el señor Ministro, sino también por medidas complementarias que actúan en las otras causas de la inflación representadas por reajustes de sueldos, alzas de salarios y aumentos de los gastos públicos y semifiscales.

Finalmente el Directorio entró a estudiar la solicitud del Ministro respecto a la compra del equivalente del aporte en oro al Fondo Monetario Internacional, acordándose, antes de formular la petición correspondiente, informar cablegráficamente de esta operación al Gerente General y Gobernador de Chile ante el Fondo, señor Marchek, pidiéndole sus comentarios por cable acerca de esta medida. - Dado autorizada la mesa para hacer la presentación de la solicitud que corresponda, en caso que la respuesta del señor Marchek así lo aconseje.

Se abstuvo de tomar parte en estos acuerdos, así como en la declaración anterior el Directorio señor Gómez.

Representante del Gobierno. - Se dio cuenta de haberse recibido la transcripción del Decreto Supremo N° 3822, del Ministro de Hacienda, fecha 27 de Agosto próximo pasado, por el cual se nombra de su cargo de Director del Banco, en representación de las acciones de la Clase "A", al señor Valentín Beitelbaum Tolosky, y se nombre en su reemplazo, por el término que falta para completar el periodo legal, al señor Jorge Wachholz Araya.

El Presidente, señor Obrice, dio la bienvenida en nombre del Consejo al señor Wachholz, expresandole que era muy <sup>grato</sup> contarse entre los miembros del Directorio.

El señor Wachholz agradeció las palabras del señor Presidente.

Representante de las Instituciones Obreras. - El Secretario dio cuenta de que se habrá hecho un estudio preliminar de las Sociedades Obreras que habrán enviado los antecedentes solicitados en el anuncio de convocatoria, con el objeto de participar en la elección del Director Representante de las Instituciones Obreras en el Banco Central de Chile.

El Directorio acordó designar una Comisión de su seno, para que junto con el Secretario y el Abogado del Banco, señor Marchena, estudien los antecedentes enviados por las Sociedades, y resuelvan lo que corresponda respecto a la participación de ellas en la mencionada elección.

A indicación del señor Presidente fueron designados los Directores señores Aldunate y Castellanos para integrar la referida Comisión.

Socorro de obligaciones. - Se dio lectura a una carta fechada 8 del corriente, del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, por medio de la cual solicita una prórroga por un nuevo periodo de un año para el pago del préstamo por \$ 40.000.000.- otorgado por el Banco a dicha Caja en virtud de lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley N° 8.143, obligación que vence el 14 del presente.

En virtud de las razones que se expresan en dicha comunicación, el Directorio acordó conceder la prórroga solicitada para el pago de los intereses correspondientes y pidiéndole a la Caja una amortización aunque pequeña del capital inicial de la mencionada obligación.

Instituto de Economía Agrícola. - Se dio lectura al Oficio N° 7.978, fecha 4 de Septiembre en euro, del Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola, en el que solicita la autorización para disponer hasta la totalidad de los \$ 120.000.000.- a que se refiere el Art. 14º de la Ley 6.421, de 11 de Noviembre de 1939, con el fin de estar en situación de afrontar los compromisos

Directorio

Caja de Crédito  
Agrario

Instituto de Econo-  
mía Agrícola

derivados de la requisición de trigo y harina ordenada recientemente por el Supremo Gobierno.

El Secretario dio cuenta de que el saldo vigente de préstamos del Instituto, contraídos en virtud de la ley citada, alcanza a la fecha a, más o menos, \$ 27.000.000.- de manera que la autorización que se solicita sería por un monto máximo de \$ 93.000.000.-

Después de analizar detenidamente los antecedentes que se expresan en la comunicación mencionada, y que sirven de base para esta petición, el Directorio, a indicación del señor Alduarte, acordó pedir mayores explicaciones al Instituto de Economía Agrícola sobre la operación propuesta, posponiendo su resolución definitiva hasta la próxima reunión.

### Caja de Crédito Minero

Obligaciones, Ley N° 7.082. Se dio lectura a una carta N° 11404, fechada 9 del corriente, del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Minero, en respuesta de la comunicación que el Banco le dirijiera en conformidad a lo acordado por el Directorio en sesión N° 1.045, de 27 de Agosto último, dándole un plazo de un mes para regularizar los préstamos concedidos que se han otorgado a dicha Caja en virtud de las disposiciones de la Ley 7.082..

En la comunicación de la Caja de que se trata se confirma la conversación tenida con el Presidente del Banco por el Fiscal de esa Institución, señor Hernando Taras, en el sentido que la referida institución estaría en condiciones de destinar la suma de \$ 5.000.000.- por año para la amortización de la obligación que reconoce a favor del Banco, con cargo a los fondos que le corresponden por concepto del impuesto extraordinario al cobre.

El Directorio acordó solicitar informes sobre las condiciones de pago que ofrece la mencionada Caja al Delegado del Banco señor Mackenna.

Solicitud de gratificación extraordinaria. El señor Presidente hizo dar lectura a una nota que le ha dirigido el Delegado del Personal del Banco, solicitándole que patrocine ante el Directorio la concesión de una gratificación extraordinaria con ocasión de las Fiestas Patrias.

Después de un corto cambio de opiniones sobre el particular, el Directorio acordó de negar la mencionada solicitud, autorizando un cambio, a los empleados que lo deseen, un anticipo equivalente a la mitad de un sueldo mensual, anticipo que debería ser reembolsado con la gratificación semestral que el personal percibe a fines del año.

De absturso de tomar parte en este acuerdo el Director señor Castellblanco.

Entre líneas "grato". Vale

Deberán la sesión

O  
M. Trucco

P. Lohr  
Académico

Aclimatación  
Internacional

Serapio Aramburu  
T. López

M. Trucco  
Eng. Min.

J. P. P.

José María Gómez

J. R. Roldan

Dallos